	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO COORDINACIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA	Página 1 de 7	
TÍTULO:	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE TRANSICIÓN DE PERSONAS USUARIAS CON MALFORMACIONES CRÁNEOMAXILOFACIALES QUE DEMANDAN CONCLUSIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA FUNCIONAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, CRANEOFACIAL Y MAXILOFACIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS Y HOSPITALES NACIONALES SEGÚN RED DE ADSCRIPCIÓN.	CÓDIGO: IT.GM.DDSS. ARSDT.OD13042026	VIGENCIA: JULIO 2028

Instrucción de Trabajo de Transición de personas usuarias con malformaciones craneomaxilofaciales que demandan conclusión en procedimientos de Ortopedia funcional, Cirugía Ortognática, Craneofacial y Maxilofacial entre el Hospital Nacional de Niños y Hospitales Nacionales según Red de Adscripción.

Fecha de emisión: 13 de abril del 2026

Elaborado por: Coordinación Nacional de Odontología, Área Regulación y Sistematización Diagnóstico y Tratamiento con el aporte técnico del personal de Jefaturas de los Servicios de Odontología del Hospital Nacional de Niños (HNN), Hospital Nacional San Juan de Dios (HNSJD), Hospital Nacional Dr. Calderón Guardia (HNCG), Hospital Nacional México (HNM).

Revisado por: Dr. Mario Mora Ulloa. Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento, Dirección Desarrollo Servicios de Salud con Gerencia Médica.

Aprobada por: Dr. Marvin Palma Lostalo, Gerencia Médica.

Para: Servicios de Odontología de los Hospitales Nacional de Niños y Hospitales Nacionales en función de red según corresponda de la Caja Costarricense Seguro Social (C.C.S.S.)


I Objetivo y alcance

Objetivo:

Estandarizar el procedimiento de referencia para la atención y seguimiento de personas usuarias con malformaciones craneomaxilofaciales, garantizando la continuidad del cuidado durante la transición a los servicios de atención en adultos de los Hospitales Nacionales según Red de adscripción

Alcance:

Esta instrucción aplica a las personas usuarias con malformaciones craneomaxilofaciales congénitas, secuelas oncológicas o trauma, atendidas en el HNN, que requieren continuidad del tratamiento al alcanzar la edad de transición. Su cumplimiento corresponde al personal profesional, técnico y asistencial involucrado en la referencia, recepción, continuidad terapéutica y seguimiento en los hospitales nacionales según red de adscripción.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO COORDINACIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA	Página 2 de 7	
TÍTULO:	<i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE TRANSICIÓN DE PERSONAS USUARIAS CON MALFORMACIONES CRÁNEOMAXILOFACIALES QUE DEMANDAN CONCLUSIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA FUNCIONAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, CRANEOFACIAL Y MAXILOFACIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS Y HOSPITALES NACIONALES SEGÚN RED DE ADSCRIPCIÓN.</i>	CÓDIGO: IT.GM.DDSS. ARSDT.OD13042026	VIGENCIA: JULIO 2028

II Documentación de referencia

- Oficio GM-MDD-1848-2018
- Oficio LPH-MX-046-019/SOD-021-19/054-2019 COMF-HSJD
- Manual Metodológico para la construcción de una Instrucción de Trabajo en la DDSS. Código M.GM. DDSS.020813 Versión 01
- Manual de Procedimientos del Proceso de Transición de las Personas que han sido atendidas desde su Infancia en el Hospital Nacional de Niños y que son referidas a los hospitales de la Red de Servicios de Salud Institucional. ESCENARIO HOSPITALARIO, Código MP.GM.DDSS. 04092019, Versión 01
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Cirugía Oral Menor, Mayor y Maxilofacial. PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD- 001 Versión: 04
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Cirugía Ortognática con Ortodoncia. PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-2 Versión: 03
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Ortopedia Funcional Preventiva, Interceptiva, Correctiva. PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-003 Versión: 03
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Periodoncia PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD- 004 Versión: 03
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Endodoncia. PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-005 Versión: 02
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Odontopediatría. PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-006 Versión: 02
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Prótesis General PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-007 Versión: 02
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Prótesis Maxilofacial PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD- 008 Versión: 02
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Trastornos Témporo Mandibulares y Dolor Orofacial. PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD- 009 Versión: 02
- Protocolo de Atención Clínica en función de Red en Operatoria Dental. PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD- 09102025-010 Versión: 02
- Protocolo de Atención Clínica Odontológica en el paciente Oncológico en Función de Red Establecida. Código PAC.GM.DDSS. ARSDT.OD-012.171123 Versión:01

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO COORDINACIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA	Página 3 de 7	
TÍTULO:	<i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE TRANSICIÓN DE PERSONAS USUARIAS CON MALFORMACIONES CRÁNEOMAXILOFACIALES QUE DEMANDAN CONCLUSIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA FUNCIONAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, CRANEOFACIAL Y MAXILOFACIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS Y HOSPITALES NACIONALES SEGÚN RED DE ADSCRIPCIÓN.</i>	CÓDIGO: IT.GM.DDSS. ARSDT.OD13042026	VIGENCIA: JULIO 2028

III Responsable (s)

- Coordinación Nacional de Odontología. Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento.
- Jefaturas de Servicios de Odontología de los Hospitales Nacionales (HNSJD, HNM, HNCG, y Especializados (HNN).
- Funcionarios profesionales, técnicos y asistencial de cada establecimientos de Odontología de los tres Niveles de Atención.

a. Introducción:


La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), a través de su red de servicios odontológicos, brinda atención en los tres niveles de atención, siendo las prestaciones de la más alta complejidad realizadas por Especialistas en el III Nivel de Atención como la Cirugía Maxilofacial, la Ortopedia Funcional Correctiva y la Cirugía Ortognática, garantizando un abordaje integral según las necesidades clínicas de la persona usuaria y el nivel de atención requerido. En este contexto, el Hospital Nacional de Niños (HNN) desempeña un papel fundamental en la atención de población pediátrica y adolescente con patologías complejas vinculados a malformaciones cráneo-maxilofaciales congénitas, oncológicos y con secuelas de trauma, que según factores determinantes internos y externos a su desarrollo, requieren resolución terapéutica que supera el límite de edad definido para la atención en este nosocomio.

En estos casos, la atención oportuna es indispensable para la protección, manutención y mejoramiento del sistema estomatognático y que por añadidura otorga el beneficio dentro de la salud integral y calidad de vida con mejora del autoestima y adaptabilidad al entorno social por las patologías que presentan.

Actualmente se cuenta con un Lineamiento “Proceso de Transición de las Personas que han sido atendidas desde su infancia en el HNN y que son referidas a las Áreas de Salud de II Nivel de la Red Institucional”, sin embargo, parte de la realidad Institucional es que se tiene una cantidad de personas usuarias que llegan a los 17 años, 11 meses y 29 días, donde su tratamiento odontológico no ha concluido.

Es por ello, que la presente instrucción de trabajo procura evitar interrupciones injustificadas en la atención derivadas del cambio etario y garantizar la continuidad clínica, administrativa y comunicacional del proceso terapéutico, por lo cual determina que las personas usuarias bajo la definición de caso, que requieran dar continuidad a su tratamiento, sean incluidas según área de adscripción, bajo un proceso de transición coordinado y enfocado en la especificidad de cada caso que por definición lo amerite.

Lo anterior, mediante la atención por consulta externa y/o sala de operaciones, de forma ambulatoria u hospitalizada, con anestesia local o general, bajo criterios de oportunidad, efectividad y calidad en pro del paciente se concluya el mismo.

	<p style="text-align: center;">CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO COORDINACIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA</p>	<p>Página 4 de 7</p>	
<p>TÍTULO:</p>	<p><i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE TRANSICIÓN DE PERSONAS USUARIAS CON MALFORMACIONES CRÁNEOMAXILOFACIALES QUE DEMANDAN CONCLUSIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA FUNCIONAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, CRANEOFACIAL Y MAXILOFACIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS Y HOSPITALES NACIONALES SEGÚN RED DE ADSCRIPCIÓN.</i></p>	<p>CÓDIGO: <i>IT.GM.DDSS. ARSDT.OD13042026</i></p>	<p>VIGENCIA: <i>JULIO 2028</i></p>

b. Justificación

El proceso de Transición nace en la Junta Directiva de la CCSS, bajo el Acuerdo Sesión 8331 del 12 de marzo de 2009, en el Artículo 5 que declara la transición de la persona menor de edad con enfermedades crónicas a otros niveles de atención como “un asunto de alto interés y prioridad de la Institución”. Lo anterior, se refiere a las personas adolescentes que han sido atendidas desde su niñez en el Hospital Nacional de Niños que, por ser portadoras de una condición crónica de salud, son referidas ya sea por su edad o por criterio médico para la continuidad de la atención a otros hospitales de la Institución.

Para materializar lo anterior, se requiere de la capacidad instalada de los servicios en función de red de adscripción del paciente, también directamente del grado de especialización, conocimiento, experiencia y habilidad del profesional en conjunto a los factores internos y externos determinantes del paciente según diagnóstico, tratamiento, riesgo quirúrgico y cuidado postoperatorio, entre otros, que dependiendo de las necesidades de usuario demande de la intervención multidisciplinaria.


El HNN para la atención integral de pacientes con malformaciones cráneomaxilofaciales congénitas, secuelas de Oncología y Trauma, tiene un protocolo interdisciplinario, donde se proyecta lograr concluir al paciente al cumplir los 17 años y 11 meses y 29 días. Sin embargo, por factores internos o externos de la persona usuaria no se finaliza el tratamiento ya sea por edad, requerimientos sistémicos y clínicos que no pueden seguir siendo canalizados en este nosocomio, siendo necesario su referencia a su hospital nacional de adscripción.

La presente Instrucción tiene como finalidad establecer el procedimiento para la transición de pacientes con los diagnósticos previamente señalados hacia los establecimientos del III Nivel bajo la especialidad de Cirugía Maxilofacial de los Hospitales Nacionales. En este marco, las personas usuarias que requieran continuidad de tratamiento serán consideradas prioritarias en la atención, en concordancia a criterios de equidad clínica y continuidad terapéutica, a fin de evitar la interrupción de tratamientos complejos previamente iniciados y garantizar condiciones equivalentes de calidad y oportunidad en la atención.

c. Aspectos Bioéticos y de Derechos Humanos

Esta instrucción se fundamenta en el respeto de la dignidad humana, la continuidad de la atención, la equidad en el acceso, la no discriminación y la protección de la salud integral de las personas usuarias, por ende, en el proceso de transición entre el Hospital Nacional de Niños y Hospitales Nacionales según red de adscripción, deberá garantizarse información clara, suficiente y comprensible a la persona usuaria y, cuando corresponda, a su representante legal o persona de apoyo, sobre el motivo de la referencia, el establecimiento receptor, el estado actual del tratamiento y las acciones de continuidad.

La transición deberá realizarse evitando interrupciones injustificadas, retrasos prevenibles, pérdida de oportunidad asistencial o fragmentación del proceso terapéutico. La priorización de estos casos responderá a criterios clínicos, de continuidad del cuidado y de equidad.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO COORDINACIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA	Página 5 de 7	
TÍTULO:	<i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE TRANSICIÓN DE PERSONAS USUARIAS CON MALFORMACIONES CRÁNEOMAXILOFACIALES QUE DEMANDAN CONCLUSIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA FUNCIONAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, CRANEOFACIAL Y MAXILOFACIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS Y HOSPITALES NACIONALES SEGÚN RED DE ADSCRIPCIÓN.</i>	CÓDIGO: <i>IT.GM.DDSS.ARSDT.OD13042026</i>	VIGENCIA: <i>JULIO 2028</i>

La referencia, contrarreferencia y circulación de información clínica deberán regirse por criterios de confidencialidad, mínima información necesaria, trazabilidad y acceso autorizado, conforme a la normativa institucional vigente y acorde a lo referente a consentimiento informado, asentimiento informado y otros apoyos que sean necesarios para la toma de decisiones.

En caso de conflicto ético relevante relacionado con rechazo informado, apoyos para la toma de decisiones o tensiones persistentes entre alternativas clínicamente razonables, podrá solicitarse criterio del Comité de Bioética Clínica.

Principios Bioéticos Aplicados:


-Autonomía: Durante la transición deberá garantizarse información clara, suficiente y comprensible a la persona usuaria y, cuando corresponda, a su representante legal o persona de apoyo, sobre el motivo de la referencia, el establecimiento receptor, el estado del tratamiento y las acciones de continuidad.

-Consentimiento Informado: La referencia o transición asistencial regulada en esta instrucción no sustituye ni equivale al proceso de consentimiento informado clínico. Cuando en el establecimiento receptor se indiquen procedimientos o tratamientos que así lo requieran, deberá aplicarse la normativa institucional vigente en materia de consentimiento y asentimiento informado.

-Beneficencia y No Maleficencia: La transición deberá organizarse de manera que prevenga interrupciones injustificadas, demoras evitables, pérdida de información clínica relevante y cualquier afectación derivada de la fragmentación de la atención.

-Principio de Justicia: La atención odontológica deberá organizarse conforme a criterios de priorización clínicamente justificados, proporcionales y no discriminatorios, con el fin de favorecer el acceso equitativo de las personas usuarias incluidas en este lineamiento. En este sentido, se priorizará a quienes presenten mayor necesidad clínica o mayor riesgo para su salud integral, garantizando un acceso equitativo a la atención en salud conforme a sus condiciones clínicas y a la continuidad terapéutica de los procesos previamente iniciados a fin de evitar la interrupción de tratamientos complejos y a mitigar la vulnerabilidad clínica derivada de su discontinuidad.

-Confidencialidad y privacidad: Se resguardará la confidencialidad y privacidad de la información clínica y de los datos sensibles de la persona usuaria durante su acceso, uso, registro, resguardo y circulación entre los distintos niveles de atención, incluyendo referencias y contrarreferencias, de conformidad con la normativa institucional aplicable. El manejo de esta información en los sistemas institucionales deberá realizarse bajo criterios de mínima información necesaria, trazabilidad y acceso autorizado en cada etapa de la transición. La jefatura remitente y el servicio receptor deberán garantizar la integridad, trazabilidad y resguardo seguro de la información clínica transferida.

	<p style="text-align: center;">CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO COORDINACIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA</p>	<p>Página 6 de 7</p>	
<p>TÍTULO:</p>	<p><i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE TRANSICIÓN DE PERSONAS USUARIAS CON MALFORMACIONES CRÁNEOMAXILOFACIALES QUE DEMANDAN CONCLUSIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA FUNCIONAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, CRANEOFACIAL Y MAXILOFACIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS Y HOSPITALES NACIONALES SEGÚN RED DE ADSCRIPCIÓN.</i></p>	<p>CÓDIGO: <i>IT.GM.DDSS. ARSDT.OD13042026</i></p>	<p>VIGENCIA: <i>JULIO 2028</i></p>

d. Descripción de actividades

1. Definición de paciente según edad para transición entre ambos nosocomios:

Pacientes con malformaciones cráneomaxilofaciales congénitas, secuelas de Oncología y Trauma, que por complejidad y criterio de especialistas recibieron tratamiento en el HNN, hasta la edad igual o mayor de 17 años, 11 meses y 29 días; que requieren continuar con el tratamiento odontológico según definición de caso descrito en la normativa vigente, a la unidad programática que corresponda, según área de atracción, para la continuidad y finalización de su tratamiento por nivel de complejidad.

2. Excepciones:

- Las personas usuarias mayores a 12 años, 11 meses y 29 días, que no han sido atendidas en el HNN y presentan malformaciones cráneomaxilofaciales congénitas, se deben referir al III Nivel Atención en función de red. (Manual de Transición HNN).
- Toda persona usuaria independientemente de la edad con discapacidad que, por sus requerimientos de apoyo, condición funcional o complejidad clínica, ameriten continuidad de atención en el nivel correspondiente.

3. Procedimiento:

- El personal del HNN identifica y realiza el análisis respectivo del caso a las personas usuarias que cumplen con los criterios definidos en los respectivos protocolos de Ortopedia Funcional y Cirugía Ortognática vigentes para ser transferidos en función de Red.
- El personal del HNN, procede a la elaboración de la referencia con el formato y metodología institucional que conste del historial con el o los diagnósticos afines para su resolución oportuna en cumplimiento a los criterios de inclusión definidos en la normativa vigente según complejidad sistémica y bucodental de la persona. Esta referencia debe ir firmada por la jefatura del Servicio de Odontología del HNN hacia el nosocomio del III Nivel de Atención de adscripción de la persona usuaria.
- El nosocomio receptor y profesional tratante según diagnóstico (s) que presente la persona usuaria determinará el tratamiento a seguir de acuerdo con la definición terapéutica basado en criterios clínicos, capacidad resolutoria, continuidad del proceso y coordinación efectiva con la información remitida por el HNN, evitando reinicios innecesarios o duplicación de valoraciones. Por ende, posterior a la revisión de lo descrito anteriormente y si cumple con los requerimientos, se confirma la recepción de la referencia, asignando la ruta de continuidad con la documentación respectiva y evidencia en el expediente de salud.
- Se hace la aclaración que esta transición, aplica en personas usuarias que cumplan con la descripción dada en esta instrucción, a partir del aval respectivo por Gerencia Médica para su implementación.

	<p style="text-align: center;">CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO COORDINACIÓN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA</p>	Página 7 de 7	
TÍTULO:	<i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE TRANSICIÓN DE PERSONAS USUARIAS CON MALFORMACIONES CRÁNEOMAXILOFACIALES QUE DEMANDAN CONCLUSIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA FUNCIONAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, CRANEOFACIAL Y MAXILOFACIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS Y HOSPITALES NACIONALES SEGÚN RED DE ADSCRIPCIÓN.</i>	CÓDIGO: IT.GM.DDSS. ARSDT.OD13042026	VIGENCIA: JULIO 2028

IV Herramientas de aplicabilidad

- Lineamiento: Regulación de equipos para imágenes diagnósticas en los Tres Niveles de Atención para Odontología de CCSS" L.GM. DDSS.ARSDT.2507- 2023. VERSIÓN 02
- Instrucción de Trabajo para la Regulación de calidad en la solicitud, interpretación, resguardo y eliminación de Imágenes Diagnósticas Odontológicas. IT.GM.DDSS.ARSDT.CNO-0299.26-11-19- 001-Versión: 01.
- Instructivo que regula la Prestación de los Servicios de Odontología en el otorgamiento de aparatología para Odontopediatría, Ortopedia funcional, Ortodoncia para Cirugía Ortognática, Prótesis dentales, Prótesis Maxilofacial y Trastornos Temporomandibulares-Dolor Orofacial de la CCSS. IT.GM.DDSS. ARSDT-OD-300320 versión 01
- MANUAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA EN EL MARCO DE UN PLAN DE ATENCIÓN OPORTUNA, CCSS, 2018.
- Catálogo Definiciones de actividades de atención en los servicios de salud de la CCSS. 1 Área de Consulta Externa, 2012.
- Circular GM-5580-2025 Actualización de análisis de laboratorio clínico que pueden ser solicitados por Odontología según Nivel de Atención.
- Circular GM-MDA-6088-2020 Catálogo de procedimientos con tiempos por Nivel de Atención autorizados en Odontología para conformar agendas en el SIAC
- Circular GM-17333-2021 Instrucción cantidad máxima días de incapacidad a otorgar por Odontología General y Odontología Especializada.
- Circular GM-CCEI-0524-2025 Autorización para que Odontólogos Generales, Odontólogos Generales Avanzados y Odontólogos Pediatras o de otras Especialidades que Laboran para la Institución puedan brindar recomendaciones de cuidado de acuerdo con la Ley 7756.
- Lista Oficial de Medicamentos de la Caja Costarricense de Seguro Social (LOM)- Sección O.

V Contacto para consultas

Gerencia Médica, Dirección Desarrollo Servicios de Salud.
Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento.
Coordinación Nacional de Odontología
Correo electrónico arsdtod@ccss.sa.cr